

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: Bolsa Auxiliar de Biblioteca.

Fecha de convocatoria: ___/___/2025	Fecha de Presentación: ___/___/2025
Proceso selectivo: BOLSA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA	

Datos personales:

1º Apellido:	
2º Apellido:	
Nombre:	
NIF:	
Fecha de nacimiento:	
Lugar:	
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	
C. Postal:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

- Documento nacional de identidad en vigor.
- Titulación exigida.

4.- Otra documentación: Documentación para valoración del concurso.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

....., a..... de..... de 2025.

Fdo: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.”

15 de octubre de 2025. Fdo.: ROGELIO JESÚS NAVARRETE
MANCHADO. SECRETARIO INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL.
Nº 162.969

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera por Decreto de la Alcaldía 2025-4262 de fecha 14 de octubre de 2025, acordó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación, según documento técnico aportado mediante RE nº 2025-E-RE-8020 de fecha 3 de septiembre, texto completo Modificación del Proyecto de Reparcelación Plan Parcial del Sector SLC-2, por entender subsanadas los errores materiales y consideraciones técnicas incorporadas en el nuevo documento, produciendo los efectos previstos en el art. 161 y siguientes del RLISTA.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a los efectos de su general conocimiento de conformidad con el artículo 157.7 en relación con los artículos 156.3 y 8.2 del Reglamento General de la Ley 7/2001 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y con expresión de los plazos y recursos legales que se pudieran interponer frente al mismo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados con expresión de los plazos y recursos legales que se pudieran interponer frente al mismo y, una vez firme en la vía administrativa, expídense certificación que exprese su contenido, y a continuación inscríbase en el Registro de la Propiedad según lo establecido en el art. 159.5 RLISTA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

15/10/2025. EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (Delegación de competencias de la sra. alcaldesa-presidenta en virtud del Decreto N.º 2218/2025 de 03/06/2025), Antonio Jesús Aragón Dorca. Firmado.

Nº 163.634

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Conil de la Frontera de sometimiento a información pública del Expediente 9462/2022. APROBACIÓN INICIAL PLAN

PARCIAL SUS LV 10 “MALPICA II”-EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTÉGICA del PGOU de Conil de la Frontera.

Que, por Decreto de la Alcaldía núm. 2025-4269 de fecha 15/10/2025 se adopta el siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del ámbito SU SLV 10 MALPICA II, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Conil, redactado y suscrito por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de agosto de 2025,

SEGUNDO. Someter a Información Pública el Plan Parcial de Ordenación del ámbito SU SLV 10 MALPICA II junto con el Estudio Ambiental Estratégico, un resumen no técnico de dicho estudio, Estudio Climático y VIS, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un periodo de cuarenta y cinco días, desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal. Durante el periodo de información pública, podrá examinarse el Plan Parcial de Ordenación por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, y demás interesados directamente afectados por el Plan Parcial de Ordenación, a los efectos de que puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación del Plan Parcial de Ordenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, por el plazo de tres años. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

QUINTO. Solicitar y requerir la emisión de los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, durante el trámite de Información Pública.

SEXTO. Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

El Documento de APROBACIÓN INICIAL PLAN PARCIAL SUS LV 10 “MALPICA II” del PGOU de Conil de la Frontera del PGOU de Conil de la Frontera y su Estudio Ambiental Estratégico, se publicarán en la “Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia).
<https://conil.sedelectronica.es/>”

Lo que se comunica y se traslada, comunicándose que quién deseé consultar el expediente podrán realizar dicha consulta en la Oficina Técnica Municipal sita en la C/ Padre Ramírez esquina C/ La Virgen, en horario de Oficina de 9:00 Horas a las 13:30 Horas o bien en Sede Electrónica.

17/10/2025. EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (Delegación de competencias de la sra. alcaldesa-presidenta en virtud del Decreto N.º 2218/2025 de 03/06/2025), Antonio Jesús Aragón Dorca. Firmado.

Nº 163.646

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE LICENCIADO EN VETERINARIA.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD 1 PLAZA DE LICENCIADO EN VETERINARIA, a través del procedimiento de selección de OPOSICIÓN LIBRE, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con la base 5ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 2025-7114 de 10 de junio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 121 de 27 de junio de 2025, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 163 de 26 de agosto de 2025, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 215 de fecha 06 de septiembre de 2025, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, junto con la composición del Tribunal, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, si ello fuera posible.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	***D.N.I***
BECERRA ASENCIO	CRISTINA	***5966**
DE LOS SANTOS GARCÍA	TRINIDAD	***4107**
ESPINOSA MORENO	CELIA	***2416**

APELLIDOS	NOMBRE	***D.N.I***
FERRER RODRÍGUEZ	NOELIA	***1291**
GORDILLO MACÍAS	MÍRIAM	***0853**
GUERRERO OCAÑA	JAVIER	***3107**
IZQUIERDO SÁNCHEZ	FABIO	***5407**
LÓPEZ PEÑA	DANIEL JOSÉ	***3623**
LÓPEZ POLONIO	MARÍA DEL ROCÍO	***0782**
LUQUE GUERRERO	MANUEL ALEJANDRO	***6673**
MATA SÁNCHEZ	ÁLVARO	***4086**
MOLINA MORANT	ROCÍO	***1541**
POLONIO BASCUÑANA	ELENA	***4668**
REY MATEOS	CARMEN	***1655**
RIVAS ORTEGA	PATRICIA	***7281**
RODRÍGUEZ CABELLO	LOLA	***1077**
ROJAS GONZÁLEZ	GEMA	***4716**
ROSADO DE COZAR	ÁNGELA	***0756**
SALAZAR TRIGO	MARINA	***9490**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	***D.N.I***	MOTIVO
CUERVO GRIERA	JOSÉ ANTONIO	***9790**	2
GALLEGU JIMÉNEZ	MARIADELCARMEN	***3545**	2, 3, 4
GONZÁLEZVILLANUEVA	MANUEL DAVID	***7791**	1
LEBRÓN PÉREZ	ZOE	***5848**	2, 3, 4, 5
LUQUE ROMERO	LORENA	***8714**	5
RIVERA RUIZ	ARTURO	***1201**	5
RUBIO MIRAS	JOSÉ LUIS	***7653**	3

(I)	MOTIVO EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	D.N.I. CADUCADO	PRESENTAR D.N.I. EN VIGOR
2	NOPRESENTARONOCUMPLIMENTAR SOLICITUD OFICIAL	PRESENTAR OCUMPLIMENTAR SOLCITUD OFICIAL
3	NOPRESENTARONOCUMPLIMENTAR FORMULARIOOFICIALTRATAMIENTO DE DATOS	PRESENTAR OCUMPLIMENTAR FORMULARIO OFICIAL TRATAMIENTO DE DATOS
4	NOPRESENTAR FOTOCOPIADELD.N.I. O HACERLO DE FORMA INCOMPLETA	PRESENTAR FOTOCOPIA D.N.I. COMPLETA
5	NOPRESENTAR,ESTAR INCOMPLETA O ILEGIBLE LA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA	PRESENTAR LA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA COMPLETA Y LEGIBLE.

(I) CÓDIGO

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

16deoctubre de 2025.ELALCALDE-PRESIDENTE,Fdo.:JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA. **Nº 163.678**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Que, la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera por Decreto de la Alcaldía 2025-4263 de fecha 14 de octubre de 2025, acordó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar definitivamente el PROYECTODEURBANIZACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SLC-2. T.M. DE CONIL (CÁDIZ)"ADENDARESPUESTAESCRITOAYUNTAMIENTOARQMUNICIPAL", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ignacio Manuel Gargallo Sanz de Vicuña, por entender que se ajusta a la normativa urbanística de aplicación y considerar resueltas las condiciones requeridas por el Técnico Municipal en su informe de fecha 25 de septiembre de 2023 y 5 de agosto de 2025. Debiéndose dar cumplimiento a las determinaciones y condicionantes contenidas en los Informes sectoriales emitidos y contenidas en los Informes de las compañías suministradoras, a la Resolución Autorización Ambiental Unificada (EXPAAU/CA/043/23), a las condiciones establecidas en la documentación del proyecto, del estudio de impacto ambiental y del dictamen ambiental, deberá de acreditarse ante la administración hidráulica autonómica que el sistema de saneamiento y depuración municipal se ha mejorado de forma que se garantice una gestión de las aguas residuales conforme a la normativa, y deberá darse cumplimiento durante el transcurso de las obras a las propuestas planteadas por los servicios municipales de agua y EDAR, a los diversos extremos contenido en el Informe Técnico de 5 de agosto y 4 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento con indicación de los recursos pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Advertir al interesado que de conformidad con lo dispuesto en art 12.13 de las NNGG del PGOU vigente están obligados, previa recepción de las obras

de urbanización, a constituir y registrar la correspondiente Entidad de Conservación de las obras de urbanización.

CUARTO.- Advertir, al interesado que durante la ejecución de las obras y previo a la recepción de las obras de urbanización, deberá aportarse proyecto técnico que incluya las propuestas planteadas por los Servicios Técnicos Municipales de Agua y EDAR y quedar garantizado el sistema de saneamiento, depuración y gestión de las aguas residuales de conformidad con la normativa aplicable. El proyecto técnico y convenio en su caso serán tramitados y aprobados según los procedimientos legalmente establecidos para ello. Las obras correspondientes deberán ejecutarse previa autorización de cualquier vertido a la red municipal. Con anterioridad a realizar cualquier vertido deberá de acreditarse ante la administración hidráulica autonómica que el sistema de saneamiento y depuración municipal se ha mejorado de forma que se garantice una gestión de las aguas residuales conforme a la normativa.

QUINTO.- Advertir, al interesado que todos los elementos (materiales, mecanismos, mobiliario, farolas, luminarias, rejillas, etc.) deberán ser aprobados por el Ayuntamiento previa colocación o instalación en obra. Las fichas aportadas en el PU se estiman correctas, si bien podrán ser modificados a indicación del Ayuntamiento durante el transcurso de las obras. En relación a los trazados y conexiones fuera del sector, éstos deberán ser repavimentados en su totalidad, en toda su anchura, no permitiéndose por tanto que se pavimente sólo el ancho de las zanjas que sean preciso excavar sino el ancho completo de la sección viaria afectada, o de su acerado según sea el caso, y en toda la longitud afectada.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los plazos y recursos legales que se pudieran interponer frente a la misma.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

17/10/2025. EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (Delegación de competencias de la sra. alcaldesa-presidenta en virtud del Decreto N.º 2218/2025 de 03/06/2025), Antonio Jesús Aragón Dorca. Firmado.

Nº 163.681

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, al punto 3º ha aprobado la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad, Políticas de Inclusión y LGTBFI, Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cádiz a consecuencia del proceso de valoración de puestos de trabajo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por la motivación de interés público contenida en la misma:

"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ PARA INCLUIR UN PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL EQUIPO MULTIDIPLICINAR DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, a través de su organismo autónomo, Fundación Municipal de la Mujer, desarrollada desde 1999, año de su creación, programas y actuaciones destinados a la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres, desde el convencimiento de que es preciso prevenir y combatir estas violencias como paso indispensable para la consecución de la igualdad real, cumpliendo así los fines esenciales de esta Fundación (artículo 5 de sus Estatutos).

La Fundación Municipal de la Mujer aborda el problema de las violencias de género en toda su complejidad, abarcando tanto la PREVENCIÓN, con la coeducación en la infancia y juventud, como la FORMACIÓN de los colectivos profesionales implicados, la DENUNCIA y el RECHAZO SOCIAL de los agresores y del machismo que está en la base de estas violencias, y fundamentalmente, se ocupa de ofrecer una ATENCIÓN INTEGRAL a las mujeres víctimas y sus familias (artículo 5.5 de sus Estatutos).

Esta atención integral, adaptada a los avances legislativos que sucedieron fundamentalmente desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (en adelante LIVG) y posteriormente en Andalucía con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (en adelante LMPVG), se desarrolló inicialmente a través de la denominada ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER, integrada por profesionales del Derecho y la Psicología.

El 11 de junio de 2014, al objeto de consolidar el trabajo realizado y sobre la base de la experiencia y las necesidades detectadas por el ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER, para garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género de la ciudad de Cádiz su derecho a la atención integral multidisciplinar, el Consejo Rector de la Fundación Municipal de la Mujer solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz la adscripción a la Fundación de un puesto de Técnico/a Medio de Asuntos Sociales del Equipo de Familia Especializado en la Atención Social a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus familias, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LIVG: "Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral."